GUÍA PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS VÁLIDOS POR PARTE DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS

I. Introducción

Con el objetivo de fortalecer la participación efectiva y el reconocimiento de las organizaciones campesinas en los espacios de articulación y diálogo institucional, la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos establece los criterios y lineamientos que deben seguir las organizaciones campesinas para la presentación de certificados válidos que acrediten su existencia y funcionamiento.

Esta guía tiene como finalidad unificar los requisitos y orientaciones para la presentación de certificaciones por parte de asociaciones campesinas, redes y plataformas organizativas, a fin de garantizar la transparencia, legitimidad y coherencia de la información presentada ante la Comisión.

II. Tipologías de organizaciones reconocidas

Para efectos de la elección de representantes regionales en la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos, dos tipos de organizaciones y asociaciones, redes y plataformas podrán avalar y presentar candidatos:

1. Organizaciones y asociaciones campesinas Legalmente Constituidas: Son aquellas que cuentan con **personería jurídica vigente**, y están registradas ante las entidades competentes.

2. Organizaciones, asociaciones campesinas NO Legalmente Constituidas, Redes o Plataformas: Corresponden a procesos organizativos comunitarios que, a pesar de no contar con personería jurídica, desarrollan una actividad permanente, estructurada y reconocida por otras organizaciones campesinas.

III. Requisitos para la expedición de certificaciones válidas

A. Para organizaciones legalmente constituidas

Estas organizaciones deben presentar Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente, el cual debe contener como mínimo los siguientes elementos:

1. Datos básicos del certificado

- Nombre completo de la organización.
- NIT

- Dirección y sede principal.
- Datos de contacto (correo electrónico, teléfono).
- Nombre del representante legal

2. Contenido del certificado

- Año de constitución de la organización.
- Objeto social o propósito de la organización.
- **Duración de la organización**, indicando que se encuentra activa y si es de duración permanente o cual es su vigencia.
- **Listado actualizado de asociados**, que incluya nombre completo, número de identificación, municipio y cargo dentro de la asociación (si aplica).
- Declaración expresa de que la organización se encuentra activa y en ejercicio de sus funciones.

3. Soportes anexos:

- Estatutos vigentes.

B. Para organizaciones no legalmente constituidas, redes o plataformas campesinas

Estas organizaciones deberán presentar un **certificado expedido por una entidad pública competente**, que evidencie y reconozca su existencia, funcionamiento interno y articulación con otras organizaciones campesinas. Asimismo, deberán presentar un mínimo de documentos requeridos anexos a esta certificación.

El certificado puede ser emitido por alguna de las siguientes entidades públicas, entre otras que se encuentren habilitadas para tal fin, en ejercicio de sus funciones conforme a la normatividad vigente:

- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) – conforme a lo establecido en la Ley 2219 de 2022.
- Unidad de Restitución de Tierras (URT) – conforme a la Ley 1448 de 2011.
- Agencia de Desarrollo Rural (ADR) – en el marco de la Ley 1876 de 2017 (Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria).

Documentos requeridos:

1. Copia del Acta de Constitución

Debe contener:

- Fecha de conformación del proceso organizativo.
- Lugar de la reunión.
- Listado de organizaciones presentes y sus representantes.
- Objetivos y principios del proceso organizativo.
- Acuerdo de creación de la coordinación o estructura de representación.
- Vigencia de la organización.

2. Listado de organizaciones que lo componen

Incluyendo:

- Nombre completo de cada organización integrante.
- Municipio y/o vereda de procedencia.
- Datos de contacto.
- Nombre del representante o representantes

3. Cartas de aval de mínimo 10 organizaciones que integren la red o plataforma

Las cartas de aval deben:

- Estar dirigidas a la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos.
- Estar firmadas por el representante autorizado.
- Indicar que avalan a el o los/las candidatas
- Indicar fecha de expedición (no mayor a un mes).
- Estar acompañadas por copia del reglamento interno o documento equivalente de la organización que emite el aval.

Nota: Se facilitará un modelo para las cartas de aval.

4. Reglamento interno o documento equivalente

Cada organización integrante debe contar con una normativa propia que regule su funcionamiento (estatutos, reglamento, manual de convivencia o documento afín).

V. Observaciones finales

Esta guía busca garantizar el cumplimiento de los principios de representatividad, autonomía organizativa y transparencia. Las organizaciones interesadas en participar en el proceso eleccionario de representantes regionales en la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos deben ajustarse a estos lineamientos establecidos para garantizar un proceso riguroso, incluyente y legítimo.

La Secretaría Técnica de la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos verificará la documentación presentada y solicitará subsanación o documentación adicional en caso de dudas razonables sobre la autenticidad o vigencia de los documentos.